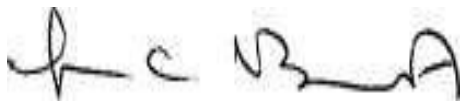


SECRETARÍA. Patía - El Bordo, Cauca, 7 de junio de 2022.- Doy cuenta a la señora Jueza con el proceso de ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYOS N° 19-532-31-84-001-2022-2022-00040-00, informándole que venció el término para corregir la demanda, sin que la parte demandante haya subsanado los defectos advertidos en el auto de inadmisión. Sírvasse proveer.



LUIS CARLOS BOTINA ACHURY
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
PATÍA – EL BORDO, CAUCA
Carrera 3ª Calle 5ª Esquina (Palacio de Justicia) –
Correo electrónico: jprfampat@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO INTERLOCUTORIO N.º 127

Patía – El Bordo, Cauca, siete (7) de junio de dos mil veintidós (2022)

REF.- ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS N.º 19-532-31-84-001-2022-00040-00
Demandante: CARMEN JANNETH PALACIOS GALLARDO
Demandado: EDGARDO RODRÍGUEZ GÓMEZ

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el proceso de la referencia, se constata que venció el término de cinco (5) días que para corregir la demanda se concedió mediante auto interlocutorio N.º 115 de 25 de mayo de 2022, sin que la parte demandante subsanara los defectos advertidos en dicho auto. Y si bien en el momento, dada la pérdida de vigencia del Decreto 806 de 2020, no sería necesario que la demandante cumpla con lo concerniente al envío simultáneo de la demanda; si debía cumplir y subsanar los demás defectos indicados en el referido auto de inadmisión. Por lo tanto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso; se procederá a RECHAZAR la demanda incoada.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE PATIA - EL BORDO, CAUCA,

RESUELVE:

PRIMERO. RECHAZAR la demanda de ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS N.º 19-532-31-84-001-2022-00040-00, propuesta por conducto de apoderada judicial por la

señora CARMEN JANNETH PALACIOS GALLARDO, respecto del señor EDGARDO RODRÍGUEZ GÓMEZ.

SEGUNDO. En firme este proveído ARCHIVAR este expediente, previas las anotaciones de rigor en el correspondiente Libro Radicador.

Notifíquese y cúmplase.



JANETH JACKELINE CAICEDO
Jueza